
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2912
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-092-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2025.
Fecha Resolución:	03-09-2025.
Unidad Fiscalizable:	Lolos Pub - Quirihue.
Titular:	CENTRO DE EVENTOS PUB RESTAURANT- TURISMO Y DISCOTEQUE LOLO'S PUB SPA.
Instructor:	CLAUDIA NATALIA ARANCIBIA CORTES.
Fecha Validación:	07-05-2026 17:39:41

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: Lolos Pub - Quirihue.
Región: Región de Ñuble.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.
Rol Programa de Cumplimiento: D-092-2024.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 07-05-2026.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 07-05-2026.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 20-04-2026.
Fecha de Terminó: 20-04-2027.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 28 de agosto de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 64 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Al exponerse a una excedencia de 14 [dB(A)] en el entorno Exterior del recinto, puede provocar en el denunciante efectos de incremento en la irritabilidad y molestias.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los efectos negativos descritos anteriormente, podrán ser reducidos y eliminados debidamente, ante medidas correctivas para la disminución de la emisión de ruido, acreditando la suficiencia y la eficacia de acciones que promuevan una baja de 14 [dB(A)] o MAS. Estas acciones se traducen en pequeños esfuerzos constructivos de mitigación directa de ruido en el vecindario.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 38/2011, Título IV, artículo 7

Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar

Acción	Remodelación de atenuación de ruido en cumplimiento al marco normativo indicado en el DS 38., realizando un cierre perimetral del lado norte de la terraza con tabique de material OSB de 9 mm., y en su interior lana de vidrio
Fecha de Inicio	24-09-2025
Fecha de Término	19-12-2025
Costos Estimados	\$ 600.000
Comentarios	"Acción consistente en la construcción de un cierre perimetral con cumbrera de, por lo menos, un metro, que abarcará la zona norte del sector terrazas del local comercial, el cual será elaborado con materiales que logren una densidad superficial de por lo menos 10 kg/m2.

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Remodelación de atenuación de ruido en cumplimiento al marco normativo indicado en el DS 38., reforzando el cielo de la terraza con planchas de material OSB de 9 mm., en el perímetro de la nueva ubicación e instalación de los parlantes emisores de ruidos
Fecha de Inicio	24-09-2025
Fecha de Término	19-12-2025
Costos Estimados	\$ 400.000
Comentarios	Acción por ejecutar, consistente en el reforzamiento del techo existente en la terraza del local comercial. Dicho reforzamiento consiste en la incorporación de material aislante al techo existente, correspondiente a OSB de 9 mm.

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Compra, instalación y calibración de limitador acústico en la cadena de sonido
Fecha de Inicio	24-09-2025
Fecha de Término	19-12-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Acción por ejecutar, consistente en la compra, instalación y calibración de limitador acústico en la cadena de sonido.

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido por una empresa ETFa con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011
Fecha de Inicio	24-09-2025
Fecha de Término	19-12-2025
Costos Estimados	\$ 3.142.460

Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.
-------------	---

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente
Fecha de Inicio	24-09-2025
Fecha de Término	08-10-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	19-12-2025
Fecha de Término	06-01-2026
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
-------------	---

[illegible]

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CENTRO DE EVENTOS PUB RESTAURANT-TURISMO Y DISCOTEQUE LOLO'S PUB SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-092-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 07-05-2026 17:39:41
